



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 311/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “La Salle Emeterio Ruiz”, fue creada el 27 de marzo de 1.998 en el Municipio de Puerto Rico, con el fin de procurar una educación humana y cristiana a la niñez y juventud, conforme a los objetivos que se persiguen dentro de la misión educativa lasallista.

Que, los señores Pedro Villalobos y Emeterio Ruiz fueron dos excombatientes de la Guerra del Chaco, lamentablemente Emeterio Ruiz falleció en la contienda y terminada la campaña, su compañero Pedro Villalobos, retornó a Cobija decidido a cumplir su promesa, siendo esta la creación de una escuela; es así que en el año 1.937, don Pedro Villalobos creó la primera escuela en la localidad de Puerto Rico, con el nombre de “Emeterio Ruíz”; en homenaje a quien fue su gran amigo y camarada durante la Guerra del Chaco.

Que, en el año 1.997, se firma un convenio interinstitucional entre el Vicariato Apostólico de Pando, la Dirección Distrital de Educación y la Alcaldía Municipal de Puerto Rico, en el cual se establece, entre otros puntos, que la Unidad Educativa ahora denominada “La Salle Emeterio Ruiz”, procuraría una educación de calidad, con carisma y tradición propia, capacitando al personal y promoviendo valores humanos y cristianos en el marco de los planes y programas del sistema educativo boliviano.

Los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito La Salle Bolivia, mediante Acta suscrita por unanimidad, aprueban la Refundación de la Unidad Educativa “La Salle Emeterio Ruiz”, considerando el año 1937 como el inicio de su funcionamiento y el 27 de marzo de 1998 como fecha de su refundación.

Que, en virtud a ello, la Unidad Educativa “La Salle Emeterio Ruiz”, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 015313 emitido por el Ministerio de Educación, con código SIE de Unidad Educativa N° 82470013 perteneciente al área curricular de educación formal, con dependencia pública de convenio y funciona con los niveles inicial en familia comunitaria, primaria comunitaria vocacional, en el Distrito Educativo de Victoria (Puerto Rico) del Departamento de Pando.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Senador proyectista: Julio Diego Romaña Galindo.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “La Salle Emeterio Ruiz”**, por su invaluable aporte al servicio de la educación boliviana, coadyuvando al firme desarrollo del Municipio de Puerto Rico en el Departamento de Pando, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES